

CERTIFICACIÓN

La Suscrita Secretaria General de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, **CERTIFICA:**

Tegucigalpa MDC, 17 de febrero de 2021. **RESOLUCIÓN NÚMERO: 013-2021 SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE FINANZAS CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia (SDP) a través de la Dirección General de Servicio Civil mediante Oficio DGSC-023-2021 de fecha 12 de febrero del 2021 y su correspondiente FMP-04, solicita a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas apoyo presupuestario por un monto de **L3,337,051.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)** para cubrir déficit en el Sub Grupo de Gasto 12000-Personal No Permanente Dirección General de Servicio Civil por la contratación de 21 empleados; y pone a disposición de la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas el monto L727,919.00 que se encuentra consignado en el Grupo de Gasto 20000 – Servicios No personales. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima procedente la autorización el financiamiento y traslado de fondos a la Secretaría de Estado en el Despacho Presidencial por un monto de **L3,337,051.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**, con el fin de atender la solicitud descrita en el considerando anterior, cuyo financiamiento será tomado de la Fuente 11 “Tesoro Nacional” consignado en el Sub grupo 12000 Personal No Permanente. **CONSIDERANDO:** Que la Normativa Presupuestaria establece que las ampliaciones en la asignación del Sub-Grupo del Gasto 12000 - Personal No Permanente están restringidas, por lo que se trasladaran recursos presupuestarios del Sub grupo del Gasto 12000 - Personal No Permanente fondos a la Institución 030 – Secretaría de Estado de la Presidencia a través de la disminución de la asignación presupuestaria del Sub Grupo del Gasto 12000 Personal no Permanente en la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central. **CONSIDERANDO:** Que la Dirección General de Presupuesto realizó la revisión y análisis de los documentos que respaldan la solicitud, base legal y disponibilidad presupuestaria; por lo que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas estima oportuno y procedente trasladar fondos al Sub-Grupo 12000 - Personal No Permanente de la Institución 030 – Secretaría de Estado de la Presidencia a través de la disminución de la asignación del Sub Grupo del Gasto 12000 Personal No Permanente de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central que permita posteriormente atender la solicitud presentada por la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia mediante una adecuada y efectiva ejecución del presupuesto asignado, sin contravenir la restricción de ampliar las asignaciones del Sub-Grupo de Gasto 12000 – Personal No Permanente por la cantidad de **L3,337,051.00 (TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CINCUENTA Y UN LEMPIRAS EXACTOS)**; asimismo trasladar los fondos al Grupo de Gasto 90000 – Otros Gastos de la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central a través de la disminución del Grupo del Gasto 20000 Servicios No Personales de la Institución 030 – Secretaría de Estado de la Presidencia, siendo la afectación de cada una de las operaciones por un monto de **L727,919.00 (SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS EXACTOS)**. **CONSIDERANDO:** Que conforme a la normativa presupuestaria corresponde a la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, realizar las transferencias a la Institución 449 - Servicios Financieros de la Administración Central, de las diferentes Instituciones del Sector Público mediante Resolución Interna y viceversa. **CONSIDERANDO:** Que la presente Resolución constituye el instrumento legal para realizar las modificaciones presupuestarias, sin embargo, la ejecución de los fondos es responsabilidad de las Instituciones ejecutoras del gasto, en cumplimiento a la Normativa Legal vigente. **POR TANTO:** En aplicación de los Artículos 36, Numeral 8 de la Ley General de la Administración

Pública; 35 y 37 de la Ley Orgánica del Presupuesto; 24 literal a) numeral 4 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto, 27, 28, de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República, Ejercicio Fiscal 2021, 18 y 19 Numerales 1, 5, 24 Literal a) Numeral 4) y Literal b) Numeral 2 de las Normas Técnicas del Subsistema de Presupuesto. **RESUELVE: ARTÍCULO 1º.** Ampliar en la Secretaría de Estado en el Despacho de la Presidencia en las asignaciones presupuestarias siguientes:

INSTITUCION 30
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 11
REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 006: Gerencia Administrativa de la Dirección
General De Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Servicio Civil

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 01 0000	Sueldos Básicos	L 2,757,110.00
12410	11 01 0000	Decimotercer mes	L 225,700.00
12420	11 01 0000	Decimocuarto mes	L 225,701.00
12550	11 01 0000	Contribuciones para el Seguro Social	<u>L 128,540.00</u>
		TOTAL AMPLIACIÓN...	<u>L.3,337,051.00</u>

ARTÍCULO 2º. Las ampliaciones anteriores serán financiadas de la disminución de las estructuras presupuestarias siguientes:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00
ACT/OBRA 01
BENEFICIOS COLATERALES DE LOS EMPLEADOS DEL GOBIERNO CENTRAL
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

10000		SERVICIOS PERSONALES	
12000		PERSONAL NO PERMANENTE	
12100	11 01 0000	Sueldos Básicos	<u>L 3,337,051.00</u>
		TOTAL FINANCIAMIENTO...	<u>L 3,337,051.00</u>

ARTÍCULO 3º. Una vez autorizada en SIAFI la Modificación Presupuestaria que se detalla en los Artículos 1º y 2º, se deberá ampliar la asignación presupuestaria siguiente:

INSTITUCIÓN 449
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
PROGRAMA 99
SERVICIOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL
SUB-PROGRAMA 00
PROYECTO 00

ACT/OBRA 02
ASIGNACIONES FINANCIERAS PARA CONTINGENCIAS
GERENCIA ADMINISTRATIVA 001 - Gerencia Central
UNIDAD EJECUTORA 002 - Dirección General de Presupuesto

90000			OTROS GASTOS	
99300	11	001	0000	Para Erogaciones Corrientes
				Imprevistos
				<u>L 727,919.00</u>

TOTAL AMPLIACIÓN **L 727,919.00**

ARTÍCULO 4º. La ampliación anterior será financiada de la disminución de la estructura presupuestaria siguiente:

INSTITUCION 30
SECRETARÍA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA
PROGRAMA 11
REGULACION DEL EMPLEO DE LA ADMINISTRACION PÚBLICA
SUB PROGRAMA 00
PROYECTO 000
ACTIVIDAD/OBRA 001
DIRECCIÓN Y COORDINACION DEL PROGRAMA
GERENCIA ADMINISTRATIVA 006: Gerencia Administrativa de la Dirección
General De Servicio Civil
UNIDAD EJECUTORA 002: Dirección General de Servicio Civil

20000			SERVICIOS NO PERSONALES	
21430	11	01	0000	Telefonía Celular
23350	11	01	0000	Mantenimiento y Reparación de
				Equipo para Computación
24500	11	01	0000	Servicios de Capacitación
27210	11	01	0000	Tasas
29100	11	01	0000	Ceremonial y Protocolo
				<u>L 30,000.00</u>
				<u>L 40,000.00</u>
				<u>L 2,810.00</u>
				<u>L 60,000.00</u>
				<u>L 595,109.00</u>

TOTAL FINANCIAMIENTO **L 727,919.00**

NOTIFIQUESE: (FYS) MARCO ANTONIO MIDENCE MILLA Secretario de Estado (FYS)
FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO Secretaria General.

En la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los diecisiete días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

FANNY LUCÍA MARADIAGA VALLECILLO
SECRETARIA GENERAL

/RPineda